



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1221.- NOTIFICACIÓN A BET MELILLA, S.L., PROMOTOR DE LAS OBRAS DE INMUEBLE SITO EN CALLE ANDALUCÍA, 12.

Ref.: 000026/2015-LEG

Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística a **BET MELILLA, S.L.**, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en **CALLE ANDALUCÍA, 12**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 22 de abril de 2015, registrada al número 1178, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN “CALLE ANDALUCÍA, 12”.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por **BET MELILLA, S.L.**, titular del CIF B5203221-6, se están realizando obras en el inmueble sito en **CALLE ANDALUCÍA, 12**, (Ref. Catastral: 4936213WE0043N0001UY), consistentes en **OBRAS EN EL LOCAL EN BRUTO PARA DEDICARLO AL USO DE CIBERCAFÉ Y LOCAL DE APUESTAS DEPORTIVAS**, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), **VENGO EN DISPONER:**

1.º- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.º- Requerir a **BET MELILLA, S.L.**, promotor de las obras, para que proceda a la **SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA** de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3.º- **Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES** para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o